

Resumen

INFORME GLOBAL ANUAL SOBRE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y DEL PLAN DE AUDITORÍAS DE 2024 EN ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 3.2 Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad

Resumen

Informe resumen OPIS. Plan 2024.

Artículo 3.2 Real Decreto-ley 3/2019.

I. Alcance del Informe

I.1. Base normativa y oportunidades de los controles horizontales

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tiene entre sus funciones el control interno de la gestión económico-financiera del sector público estatal conforme a lo previsto en el **artículo 140.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)**. Las modalidades de control interno que puede ejercer son la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

En el ámbito del sector público estatal, **la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación** establece que tienen la consideración de organismo público de investigación (OPI) las siguientes entidades :

- Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC)
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, O.A., M.P. (CIEMAT)
- Instituto de Astrofísica de Canarias. (IAC)
- Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. (ISCIII)
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». (INTA)

Estos OPIS están sujetos a un régimen de control particularizado dado que, a pesar de ser en su mayoría organismos autónomos, quedan fuera del ámbito de la función interventora, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 del **Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad** (RD Ley 3/2019) están sujetos a las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública.

Adicionalmente, el artículo 3.2 del RD Ley 3/2019 antes mencionado establece que: “La Intervención General de la Administración del Estado elaborará un **informe global anual** de control financiero permanente y, en caso de que esté contemplado en el correspondiente Plan Anual de Auditoría, de auditoría pública de los organismos públicos de investigación que recogerá los **resultados más significativos** de los informes emitidos, así como de las **recomendaciones y su seguimiento**. Dicho informe deberá ser **objeto de publicación**.”

I.2. Contenido del informe

Incluye los resultados más significativos derivados de las actuaciones de **control financiero permanente y auditoría pública** realizadas sobre estos OPIS en ejecución del **Plan de Auditorías y Control Financiero Permanente de 2024** aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado. También se incluyen los controles de planes anteriores recogidos en los respectivos informes globales del PCFP del año 2024.

Se incluyen también por su planificación y ejecución homogénea en dichos organismos, las conclusiones (apartado I.3.2.) y las recomendaciones (apartado I.3.3.) de **la actuación de control horizontal de ingresos en OPIS**.

I.3. Análisis de riesgos y criterios de selección en la planificación de actuaciones de control (Plan 2024)

- o Se realizó sobre 84 organismos públicos en el ámbito IGAE, 7 en el Ministerio de Defensa y 22 ministerios.
- o Se analizó la probabilidad por las Intervenciones Delegadas, para ello se evaluaron riesgos de legalidad, buena gestión financiera y riesgos estratégicos. Y se analizó el impacto, mediante indicadores procedentes de las Plataforma Pública de contratación, la Base de datos de subvenciones nacionales y otros sistemas internos de la IGAE.
- o Se seleccionó el área de ingresos por tener un riesgo alto y porque se trataba de un área que no se analizaba desde el PCFP19.

I.3. ACTUACIÓN HORIZONTAL DE INGRESOS

I.3.1 Alcance

¿Qué gestión se analiza en este informe?

La gestión de los ingresos realizada por los OPIS.

Ámbito objetivo



Expedientes de ingresos recogidos en capítulos 3 al 9 del presupuesto de ingresos, siguiendo la clasificación en la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023. Y en las entidades con presupuesto estimativo, la totalidad de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Ámbito temporal

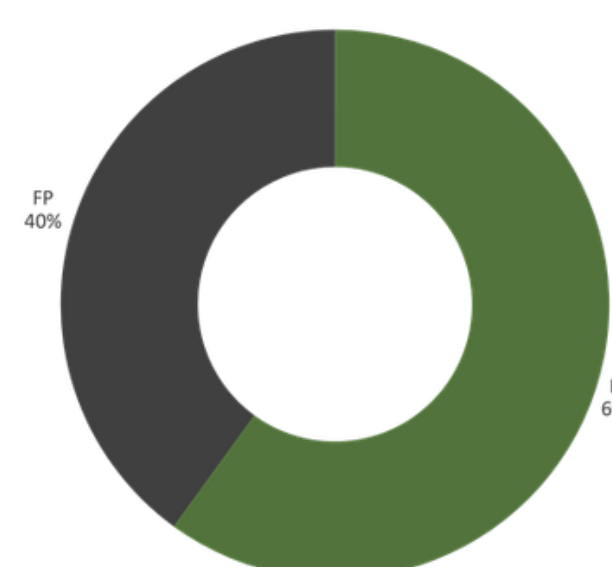


Los expedientes de ingresos devengados/liquidados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2023. No obstante, en el caso del análisis de las prescripciones de derechos, se analizaron los derechos cercanos a la fecha de prescripción, así como los derechos ya prescritos, independientemente de su fecha del devengo. En el caso del remanente de tesorería y del fondo de maniobra se estudió el saldo existente a 31 de diciembre del 2023.

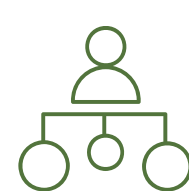
I.3.2 Principales Conclusiones

Valoración global

- **Buen funcionamiento:** 0 organismos.
- **Funcionamiento correcto** (necesarias algunas mejoras): IAC, ISCIII, INTA.
- **Funcionamiento parcial** (necesarias mejoras importantes): CSIC y CIEMAT.
- **Mal funcionamiento:** 0 organismos.



Control interno de la gestión de ingresos



Estructura organizativa

Adecuada en IAC y CIEMAT; deficiencias poco significativas en CSIC (estructura muy descentralizada, canales de comunicación con deficiencias) e INTA (mejorar coordinación); deficiencias significativas en ISCIII (sin unidad de coordinación/supervisión).



Manuales e instrucciones

Solo el IAC dispone de manuales completos y actualizados. Con deficiencias no significativas en CIEMAT, ISCIII e INTA. Y con deficiencias significativas en el CSIC.



Planificación de ingresos

Adecuada en el IAC. En el INTA, CIEMAT y en el ISCIII existen procedimientos con limitaciones para fijar objetivos y seguimiento. El CSIC se apoya en presupuesto anual y plan de actuación (sin planificación ad hoc).



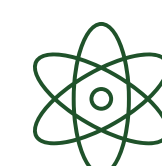
Relación actualizada de ingresos

Actualizada en el INTA. En el CSIC, IAC, y el ISCIII existen relaciones no actualizadas o con deficiencias. El CIEMAT no registra ni tiene constancia de ingresos derivados de propiedad industrial.



Utilización de medios informáticos y telemáticos

Medios electrónicos existentes y utilizados en el CIEMAT, IAC, ISCIII, y el INTA. En el CSIC existen, pero su uso es limitado y sin sistema fiable de gastos e ingresos asociados a proyectos de investigación o contratos (afecta imagen fiel de las cuentas).



Existencia de una aplicación informática

Adecuada en el CIEMAT, IAC y en el INTA. El ISCIII usa una base de datos auxiliar sin conciliaciones con SIC3. En el CSIC presenta deficiencias poco significativas.



Sistema de registro contable

En el CSIC existen deficiencias significativas en seguridad/fiabilidad y coste de actividades. En el CIEMAT los volcados mensuales a SIC3 no se ajustan a Regla 13.1 (Orden EHA/2045/2011).



Procedimiento analítico de ingresos

◦ Ejecución presupuestaria de ingresos:

- Presupuesto Limitativo: CSIC 94,63% y el ISCIII 90,08% (adecuada ejecución $\geq 85\%$); CIEMAT 83,70% e INTA 77,32% (insuficiente ejecución).
- Presupuesto Estimativo (IAC): 224,94% (exceso por mayor peso de subvenciones y aumento de devoluciones por capacidad limitada de ejecución).

◦ **Ingresos posibles y potenciales:** El CIEMAT no dispone de un estudio sobre los ingresos potenciales que pueden surgir de su actividad. En el CSIC se han detectado deficiencias significativas.



Cuantificación de la tasa/precio público/tarifa

- **Procedimientos para tener en cuenta los costes directos e indirectos** CIEMAT, ISCIII e INTA tienen deficiencias poco significativas. INTA usa SAP con centros de coste. CSIC no tiene CANOA ni contabilidad de costes, incumple información de costes de la Memoria (PGCP) y carece de normativa de precios públicos en varios servicios (científico técnicos, matrículas, etc.).
- **Análisis de las desviaciones entre los costes e ingresos reales y las previsiones:** CIEMAT sin base de costes en determinados servicios; CSIC e ISCIII no realizan comprobaciones de las desviaciones.
- **Actualización de las cuantías:** En el CSIC e INTA existen deficiencias poco significativas (en CSIC se actualiza el Catálogo pero no el resto); el ISCIII no tiene procedimiento.



Gestión del ingreso



Normativa para la fijación de tasa/ precio público/ tarifas

IAC e INTA cumplen. Deficiencias significativas en el CIEMAT (resolución de precios públicos incompleta y un negocio jurídico ajeno a fines) y en el ISCIII (reconducción en 2025 de cursos a precios públicos). El CSIC califica como privados ingresos que deberían ser públicos (Ley 8/1989) y carece de norma interna en museos/espacios (salvo Real Jardín Botánico y en el Museo Nacional de Ciencias Naturales).



Actualización de la tasa/ precio público/ tarifa

Se actualiza en CIEMAT e INTA. En el CSIC solo para determinadas prestaciones.



Circuito de cobros

Adecuado en CIEMAT y en el ISCIII.



Separación de funciones generación-cobro

Suficiente en CIEMAT e INTA; insuficiente en CSIC (coinciden unidades generadoras y recaudadoras en muchos casos) y en el ISCIII (en los ingresos derivados de formación y reintegros).



Centro controlador (unidad con tareas de control interno)

Inexistente en general (hay procedimientos que suplen, excepto ISCIII, donde no hay verificaciones).



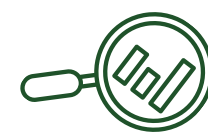
Fiabilidad, integridad e imputación presupuestaria de las transferencias recibidas

Conciliación adecuada en CIEMAT, IAC, ISCIII y en el INTA. En el CSIC existen diferencias con la información de la Agencia Estatal de Investigación.



Ingresos finalistas

INTA mayor volumen (6.076.716,42 €; 0% por inadecuada justificación); CSIC mayor % por deficiencias de justificación (90,70%), le sigue el IAC (86,43%) y el ISCIII con un 30,62%.



Ingresos específicos en OPIS

- En el CSIC existen deficiencias significativas en los procedimientos para verificar que los resultados de las investigaciones pertenecen efectivamente al organismo.
- En el ISCIII no se dispone de un procedimiento para verificar que los resultados de las actividades de investigación son realizadas por el personal de investigación vinculado.
- El ISCIII no disponía de ningún procedimiento para el cálculo y reparto de beneficios de su actividad investigadora.



Recaudación y prescripción de derechos

- **Seguimiento de cobros/prescripción:** adecuado en el CIEMAT e IAC; INTA con deficiencias poco significativas; CSIC con deficiencias significativas (falta seguimiento e información fiable de deudores); ISCIII: prescriben derechos en 2023 por actuaciones extemporáneas/inacción.



Remanente de tesorería/Fondo de maniobra

- RT no afectado (% sobre el presupuesto de ingresos): INTA 129,47 M€ (66,05%), ISCIII 211,26 M€ (43,33%), CIEMAT 61,19 M€ (42,28%), CSIC 386,70 M€ (31,88%).
- IAC (estimativo): Fondo de maniobra 11,86 M€ (ratio sobre activo corriente 13,66%).
- En el CSIC y el ISCIII no se analiza el posible origen del remanente de tesorería/fondo de maniobra y los posibles destinos del mismo. El CIEMAT presenta deficiencias significativas. En el INTA no existen procedimientos.

I.3.3 Principales Recomendaciones



A continuación, se destacan las principales recomendaciones (agregación de las realizadas por las Intervenciones Delegadas en sus informes individuales):

- Elaborar, y en su caso actualizar, manuales y/o instrucciones internas sobre los procedimientos relativos a la gestión de ingresos.
- Elaborar una adecuada planificación de los ingresos y una relación actualizada de los ingresos del Organismo/Entidad.
- Valorar la implantación de CANOA y, en todo caso, llevar una contabilidad analítica que permita imputar todos los costes directos e indirectos a los precios públicos/tarifas.
- Dar cumplimiento a la normativa que origina el ingreso en el organismo.
- Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la obtención de los ingresos derivados de invenciones realizadas.
- Realizar un análisis continuo y periódico de la deuda pendiente de cobro.
- Elaborar procedimientos para llevar a cabo la gestión de los fondos que forman parte del Remanente de Tesorería y el análisis de los posibles destinos o aplicaciones del saldo Remanente de Tesorería.

I.4. Resto de actuaciones del Plan 2024



o IAC:

- Seguimiento de recomendaciones relativas a la actuación horizontal de personal (2022/812).

o ISCIII:

- Conclusiones y recomendaciones incluidas en el Informe de recomendaciones de control interno e informe adicional (IRCIA) al de auditoría de cuentas del ejercicio 2023 (2024/380).
- Conclusiones y recomendaciones incluidas en el Informe de cancelación de deudas (2023/1332).

o CSIC:

- Conclusiones y recomendaciones incluidas en el Informe de recomendaciones de control interno e Informe adicional (IRCIA) al de auditoría de cuentas del ejercicio 2023 (2024/702).
- Conclusiones y recomendaciones incluidas en el control de indicadores y supervisión continua Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. 2023 (2024/704).
- Conclusiones y recomendaciones Centro Nacional de Biotecnología (2024/708).

o INTA:

- Conclusiones y recomendaciones incluidas en el informe de situaciones a corregir derivadas de informes anteriores (2024/944).

I.5. Cumplimiento del artículo del Real Decreto Ley 3/2019



o Art. 2 (gestión financiera centralizada en ≤ 1 año): no se ha implantado una gestión centralizada conjunta; en 2021 se integraron INIA, IGME e IEO en el CSIC (RD 202/2021), pero sin un modelo financiero centralizado único entre OPIS.

o Art. 3.2 (comunicación de implementación de recomendaciones, ≤ 1 mes): cumplen IAC, INTA y el ISCIII; no cumplen CSIC y CIEMAT.

I.6. Informes de Auditoría de Cuentas



Cuentas anuales 2023. Informes de auditoría de cuentas del Plan 2024.

Organismo	Fecha de formulación y reformulación de las cuentas anuales	Días de retraso	Principales resultados del informe de AC
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	08/07/2024	99	Opinión con salvedades
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	16/05/2024	46	Opinión con salvedades
Instituto de Astrofísica de Canarias	03/04/2024 - 05/04/24	3	Opinión favorable
Instituto de Salud Carlos III	06/05/2024 - 26/07/2024	36	Opinión favorable
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»	28/05/2024 - 05/06/2024 - 05/09/2024	58	Opinión con salvedades

- **Plazos:** ningún OPI presenta las cuentas anuales en plazo.
- **Opinión:** favorable en IAC y en el ISCIII; con salvedades en CSIC, CIEMAT e INTA.
- **Evolución días de retraso en la presentación de las cuentas anuales 2018–2023:** CIEMAT con mayores retrasos (media 94 días). El CSIC presenta el mayor retraso en 2022 (145 días). El IAC presenta los menores retrasos.